



RECURSOS HUMANOS

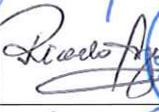
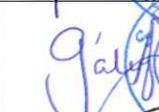
Código : RRHH-P-13

Versión : 01

DETERMINACIÓN DE TARIFA DE VALOR HORA -
PERSONAL INSTRUCTOR DE JORNADA PARCIAL

Fecha : 2019-12-13

Página : 1 de 3

	ÁREA	REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JAVIER OTOYA TERRONES Gerente de Recursos Humanos	 	2019-12-11
REVISADO POR:	GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	RICARDO ANGULO LEON Gerente de Finanzas y Administración	 	2019-12-12
	GERENCIA LEGAL	ARTURO BASUALDO HILARIO Gerente Legal	 	2019-12-12
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	JULIO GALVEZ MOYANO Jefe del Sistema Integrado de Gestión	 	2019-12-12
	GERENCIA DE DESARROLLO	CARLOS HERNÁNDEZ MENDOCILLA Gerente de Desarrollo	 	2019-12-12
APROBADO POR:	DIRECCIÓN NACIONAL	GUSTAVO ALVA GUSTAVSON Director Nacional	 	2019-12-13

La versión vigente de este documento es la que se encuentra en la intranet de SENATI

**DETERMINACIÓN DE TARIFA DE VALOR HORA -
PERSONAL INSTRUCTOR DE JORNADA PARCIAL****1. OBJETIVO**

Establecer una nueva tarifa de **valor hora base**, del personal Instructor a jornada parcial de las Direcciones Zonales, según sus credenciales académicas obtenidas debidamente y validadas oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, SENATI, TECH SENATI u otras instituciones educativas Técnicas no reguladas por el MINEDU.

La aplicación del presente procedimiento no genera pago o reintegro de pagos retroactivos.

2. ALCANCE

Es de aplicación a todo el personal Instructor de jornada parcial a nivel nacional con vínculo laboral vigente al 01 de enero de 2020.

3. DEFINICIONES

No aplica.

4. DOCUMENTOS A CONSULTAR

- Procedimiento RRHH-P-01 CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS - Acápites 6.8 Remuneración.

5. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de supervisar a nivel nacional el estricto cumplimiento del presente procedimiento, así como su revisión anual.
- El Director Zonal es responsable de aplicar la matriz del nuevo valor hora base en función a las credenciales académicas registradas por SUNEDU, cuando corresponda.
- Los Jefes de Centro de Formación Profesional y/o Coordinadores de Escuelas, son responsables de verificar que no se asigne un valor hora base menor al establecido.

6. DESARROLLO

El monto de la tarifa de valor hora base del personal Instructor a jornada parcial de las Direcciones zonales, se establece en función de las credenciales académicas registradas en SUNEDU cuando corresponda, según la siguiente matriz:

**MATRIZ DE TARIFA BASE DE VALOR HORA PARA EL INSTRUCTOR DE JORNADA PARCIAL
- ENERO, 2020**

N°	CREDENCIAL ACADÉMICA	NUEVA TARIFA BASE DE VALOR HORA
1	Grado de Técnico	S/ 12.50 Soles
2	Grado de Bachiller	S/ 13.00 Soles
3	Grado de Titulado	S/ 14.00 Soles
4	Grado de Maestría	S/ 15.00 Soles
5	Grado de Doctorado	S/ 16.00 Soles

- Se mantiene el pago adicional de S/ 3.10 Soles, por hora, en los casos de zona difícil y S/ 3.72 Soles en los casos de zona extrema que laboran en las zonas declaradas como tal por la Institución.
- Los demás beneficios serán otorgados de acuerdo a ley.

6.1. DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA:**

Para los egresados de Institutos Técnicos regulados por la Ley de Institutos, o sus modificatorias, así como los egresados del SENATI, TECH SENATI o instituciones educativas Técnicas no reguladas por el MINEDU, bastará la Certificación institucional legalizada notarialmente. La legalización notarial, no alcanza a los egresados de SENATI y TECH SENATI.

SEGUNDA:

Estas tarifas no son aplicables a los Instructores de jornada parcial de la Escuela Superior de Tecnología y TECH SENATI. Cualquier excepción debe obedecer a situaciones debidamente justificadas y debe contar con la conformidad previa de la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Académica, bajo responsabilidad.

TERCERA:

Queda prohibido, bajo responsabilidad, la contratación de Instructores de jornada parcial para que dicten cursos en la Escuela Superior de Tecnología y en el TECH SENATI. En el marco de su facultad directriz, SENATI se reserva el derecho de modificar, actualizar o dejar sin efecto el presente procedimiento.

7. REGISTRO

No aplica.

8. ANEXOS

No aplica.